

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, me permito informar el estado del expediente referenciado, y que fuera encontrado al realizar el inventario y con ocasión de la salida del titular del Despacho, El cual fue repartido el día 20 de enero de 2021 a las 3:54 p.m., siendo pertinente resaltar lo siguiente: en la consulta de procesos de la Rama Judicial, se avizora que el expediente fue radicado desde el 24 de mayo de 2021 para resolver el recurso de apelación, es de anotar que a la fecha en la que realiza el inventario, el expediente no presenta actuación válida alguna, ya que hubo un pronunciamiento a nombre del anterior Juez, el cual no fue signado por el mismo.

Medellín 17 de Junio de 2022

JULIO CÉSAR LÓPEZ ATEHORTÚA
Oficial Mayor

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bello, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	Proceso PERTENENCIA
DEMANDANTE:	TERESITA DEL NIÑO JESÚS BERRIO QUINTERO
DEMANDADO.	PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	05-088-40-03-001-2.016-01266-01
PROCEDENCIA	JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ORALIDAD MUNICIPAL DE BELLO
ASUNTO:	ADMITE APELACIÓN SENTENCIA.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, y a fin de surtir el recurso de alzada frente a la sentencia proferida por el Juez de primera instancia fechada del 24 de noviembre de 2020 y por cuanto se cumplen los presupuestos del artículo 327 del C. G. P., Además que no se vislumbra nulidad alguna en el trámite del proceso, **SE ADMITE**, el recurso de alzada de la referencia.

Así las cosas y bajo a aludida norma, una vez el presente proveído se encuentre ejecutoriado y para continuar el trámite se procederá a convocar a audiencia de sustentación y fallo.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Jcla

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c77b067c065af02cf694b747bc65f5e8cd99bf1fdf1f94ccb359d5e250bee9d5**

Documento generado en 22/06/2022 03:25:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>